

El Radical

DIARIO REPUBLICANO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En Almería, un mes	0,50
Provincias, trimestre	1,50
Extranjero, trimestre	2,00
En Almería, un año	5,00
Provincias, un año	10,00
Extranjero, un año	15,00
Para revendedores, 25 ejemplares	0,75

TARIFA DE ANUNCIOS

En 1.ª plana, línea cuerpo 8.	0,50
En 2.ª y 3.ª plana, id. id. id.	0,30
En 4.ª y 5.ª plana, id. id. id.	0,25
En 6.ª y 7.ª plana, id. id. id.	0,20
Noticias, necrológicas, y comunicados a precios convencionales.	

PAGOS ANTICIPADOS

OFICINAS Y TALLERES, REYES CATÓLICOS, 3.
TELÉFONO, NÚM. 1433.

Director: JOSÉ JESÚS GARCÍA

Un ejemplo que imitar.

Fuó en los postreros días de la penúltima legislatura, cuando un senador democrata reprodujo un proyecto de ley haciendo obligatoria la enseñanza primaria en España, y fué por Noviembre del año pasado, si la memoria no es infiel, cuando se promulgó en Almería dar comienzo a la curó en esa ley, aprobada por las Cortes y sancionada por la corona, intentándose principiar, como así debía hacerse, por la formación del padrón escolar de la ciudad.

La plausible tentativa del entonces alcalde Sr. Pérez Ibañez, que ordenó se llevara a cabo la formación del padrón escolar, no dió el resultado apetecido por falta de buena organización de ese servicio.

No fué en substancia culpa de las autoridades el fracaso, sino de los padres de familia, remisos en el cumplimiento del deber que se les invitaba a cumplir y aun se les conminaba con multas si no lo cumplían; pero conociéndose ó debiendo presumirse que había de suceder así y sabiéndose además que lo de las multas sería en último término pura camama, debió insistirse en el cumplimiento de los preceptos legales en materia de enseñanza, cambiando el procedimiento.

Transcurrido el tiempo sin hacer nada de provecho, y requerido el ex gobernador, Sr. López Pacheco, por el Consejo Superior de Instrucción pública, dictó una orden anodina que el alcalde, Sr. Amat, se propuso cumplir con el auxilio y ayuda de los profesores públicos y privados de primera enseñanza.

Al llamamiento del alcalde respondieron los más de los primeros y los menos de los segundos. Se celebró la reunión, se desechó por improcedente una parte de la orden gubernativa, se circunscribió la cuestión a su verdadero punto y se discutió sobre él.

Dos tendencias diametralmente opuestas se manifestaron en el debate: el alcalde, Sr. Amat, opinaba que debía cumplirse al pie de la letra lo que decía el Sr. Pacheco, y que los profesores debían remitir al Ayuntamiento una lista comprensiva de sus alumnos.

Un señor profesor expuso que por ese medio no se llegaría a la formación del Censo Escolar, que era el único fin que se perseguía. Entendía que se hallaban invertidos los términos de la cuestión, que el procedimiento era el iniciado por el anterior alcalde, que la labor debía ser realizada en primer lugar por el Ayuntamiento, que se trataba de hacer un censo en que fueran inscriptos todos los niños y niñas del municipio de Almería que estuviesen comprendidos entre los seis y los doce años de edad, del modo y forma como se hace un nuevo censo de otra índole cualquiera.

Los profesores asistentes a la reunión se mostraron, en su mayoría, partidarios de la obediencia ciega al Sr. Amat, que a su vez obedecía ciegamente al Sr. Pacheco, y así ha salido él, como cosa de ciegos.

Ni todos los profesores públicos han cumplido lo que prometieron, ni aunque lo hayan hecho han adelantado nada. Faltan los datos de los profesores privados, y aunque no faltasen, no se habría llegado al perfecto conocimiento de lo que se desea, ni se llegará aun con una labor difícil y penosa por parte de los empleados del municipio, labor que habrían de realizar a la vista del padrón vecinal, y que con todo resultaría incompleta por falta de datos.

Ha transcurrido un poco de tiempo y he aquí que el Municipio de Madrid da la pauta y el ejemplo de lo que puede y debe hacerse en materia de enseñanza.

Algo de eso quedó esbozado en la reunión de maestros a que anteriormente nos referimos; pero la voz del profesor que allí habló disintiendo de la opinión del Alcalde y mostrándose opuesto al espíritu de docilidad y sumisión de otros profesores, fué ahogada por la mayoría.

Véase ahora como el Concejo madrileño ha tomado el acuerdo de crear un negociado especial entre cuyos cometidos figura la formación del censo y estadística de la población escolar, y viéndolo, tómese de ello buena nota y si el Ayuntamiento de Almería quiere hacer algo de provecho en materia de enseñanza, imite el ejemplo de Madrid, que creemos es muy digno de ser imitado.

El puerto de Mar Chica.

Preocupa a muchos convecinos, el proyecto de transformar Mar Chica en puerto, por que entienden que equivaldría al anejeamiento de Melilla.

El caso de Valencia y Bilbao no sirve de

Desde Garrucha.

Sr. Director de EL RADICAL.

Mi estimado amigo: en la mañana de hoy ha ocurrido en esta villa un lamentable suceso.

La joven Francisca Quesada López, de diecinueve años de edad, soltera, ha puesto fin a su vida arrojándose a un pozo de la casa-cochera de D. Arturo Lengó.

Segun los informes recogidos en el lugar del suceso, desde hace mucho tiempo venía la infeliz abrigando la idea del suicidio, por lo que sus padres tenían gran cuidado con ella; pero aprovechando un descuido de éstos, realizó sus tristes propósitos.

El Juzgado se constituyó inmediatamente en el lugar del suceso, y practicó las correspondientes diligencias.

La desgracia ha impresionado a este vecindario.

Por hoy, mi querido director, no ocurre otra novedad que poderle comunicar.

Mande a su atmo. amigo

El corresponsal.

El decreto de indulto.

Parte dispositiva del mismo.

Artículo primero. Concedo indulto total:

1.º A los que hubiesen sido condenados, cualquiera que sea el tribunal ó jurisdicción que hubiese impuesto la condena, por los delitos cometidos por medio de la imprenta, el grabado ó otro medio mecánico de publicación, ó por medio de la palabra hablada en reuniones ó manifestaciones públicas ó espectáculos con fin político. Se exceptúan de la disposición anterior los delitos que sólo pueden perseguirse a instancia de parte ofendida.

2.º A los sentenciados por delitos comprendidos en el capítulo 1.º y en las secciones primera y tercera del capítulo segundo, título 2.º (con exclusión de los previstos en los artículos 198 á 202, inclusive) y en los artículos 266, y 269 y 273 del Código penal.

3.º A los que no siendo militares hayan sido condenados por los delitos de rebelión y sedición, exceptuando a aquellos a quienes se les hubiese impuesto la pena de reclusión perpetua, que se conmuta por las de extrañamiento, confinamiento ó destierro, según el prudente arbitrio del Tribunal; a aquellas las circunstancias del hecho y de las personas responsables. Quedan excluidos de este indulto los culpables de los delitos comunes cometidos durante los de rebelión y sedición y con ocasión de éstos, así como también los que lo fueren de insulto ó agresión á fuerza armada.

4.º A los sentenciados por el delito de desobediencia cuando ésta hubiere consistido en el quebrantamiento del destierro impuesto por la autoridad, en virtud de las facultades que concede la ley de 23 de abril de 1870.

5.º A los reos de delitos electorales, una vez cumplidos los requisitos que marca el artículo 93 de la ley electoral vigente.

Artículo 2.º En los procesos pendientes por los delitos no exceptuados que se enumeran en el artículo anterior, el ministerio fiscal desistirá de la acción penal, y los Tribunales, sin más trámites, acordarán el sobreseimiento libre. Esto no obstante, en el caso á que se refiere el número 3.º de dicho artículo, cuando la pena que pudiera imponerse fuese superior á la condena temporal según la escala del artículo 26 del Código, el ministerio fiscal se abstendrá de desistir y continuará las causas por sus trámites hasta sentencia definitiva, procediéndose entonces á lo que hubiere lugar, conforme á la condena que recayere.

Art. 3.º Serán aplicables los beneficios de este indulto á los sentenciados que hayan interpuesto recurso de casación si desistieran de él en el término de veinte días, á contar desde la publicación del presente decreto. Si fuera recurrente el fiscal, procederá éste desde luego, según determina el artículo precedente.

Art. 4.º Los Tribunales y Juzgados aplicarán inmediatamente este indulto, y remitirán con la brevedad posible á los respectivos ministerios relaciones de los procesos á que se hubiere aplicado.

Art. 5.º Por los ministerios de Gracia y Justicia, Guerra y Marina se adoptarán las medidas y las disposiciones que sean conducentes con arreglo á la legislación de cada departamento, para el cumplimiento de este decreto, y se resolverán sin ulterior recurso las dudas y aclaraciones que su ejecución pueda suscitar.

COMISIÓN MIXTA

Bajo la presidencia del coronel D. Enrique Rivero, y con asistencia de los vocales señores Trujillo, Díaz Barrientos, Brievar y Blanes y de los médicos señores Navarro y Fernández Palacios, celebró sesión la Comisión mixta de Reclutamiento, adoptando los siguientes

Acuerdos.

Declarar soldados relevándolos de la nota de prófugos, á los mozos Antonio Fernández Alonso y Domingo Ortiz García, de Albox; Ginés Pérez Sánchez y Angel García Martínez, de Huércal Overa, y Salvador Latorre Morales, de Lubrin.

Desestimar el expediente de excepción sobrevenida instruido en el Batallón de cazadores de Cataluña, á favor del recluta Joaquín Salvador Nevado, de Olula del Rio.

Confirmar el fallo del Ayuntamiento de Almería que declaró incurso en la penalidad del artículo 31 de la Ley al mozo Antonio Maldonado Cancino.

Quedar enterados de haber sido declarados prófugos de concentración los mozos Antonio Martínez Muñoz, de Arboleas; Alfonso Rodríguez Pérez y Francisco Guirado Castillo, de Cuevas; Martín Pérez Viudez, José Martínez Parra y Juan Pérez Vilar, de Huércal Overa; Ildefonso García García, de Purchena; Ricardo Fernández Vega, de Serón; Antonio Lucas y José Gallera Jiménez, de Somontín; Antonio Domene Sola y Juan Sánchez Fernández, de Sullí, y Manuel Serrano Peinado, de Tijola.

Desestimar por improcedente la instancia de D. José Ferré Carretero, de Ohanes, sobre excepción de su hijo Rafael Ferré García.

Quedar enterados de haber sido declarados inútiles totales en el ejército, los reclutas José Mañas Salvador, de Sorbas, y José Fernández Gil, de Almería, con lo que se dió por terminada la sesión.

MINERALES

Don Rafael Martínez, compra toda clase de minerales de plomo y plata.

Para contratos é informes, dirigirse á D. Juan Rodríguez.

Cándido Lobera.

(Del Telegrama del Rif.)

Acuerdos.

Declarar soldados relevándolos de la nota de prófugos, á los mozos Antonio Fernández Alonso y Domingo Ortiz García, de Albox; Ginés Pérez Sánchez y Angel García Martínez, de Huércal Overa, y Salvador Latorre Morales, de Lubrin.

Desestimar el expediente de excepción sobrevenida instruido en el Batallón de cazadores de Cataluña, á favor del recluta Joaquín Salvador Nevado, de Olula del Rio.

Confirmar el fallo del Ayuntamiento de Almería que declaró incurso en la penalidad del artículo 31 de la Ley al mozo Antonio Maldonado Cancino.

Quedar enterados de haber sido declarados prófugos de concentración los mozos Antonio Martínez Muñoz, de Arboleas; Alfonso Rodríguez Pérez y Francisco Guirado Castillo, de Cuevas; Martín Pérez Viudez, José Martínez Parra y Juan Pérez Vilar, de Huércal Overa; Ildefonso García García, de Purchena; Ricardo Fernández Vega, de Serón; Antonio Lucas y José Gallera Jiménez, de Somontín; Antonio Domene Sola y Juan Sánchez Fernández, de Sullí, y Manuel Serrano Peinado, de Tijola.

Desestimar por improcedente la instancia de D. José Ferré Carretero, de Ohanes, sobre excepción de su hijo Rafael Ferré García.

Quedar enterados de haber sido declarados inútiles totales en el ejército, los reclutas José Mañas Salvador, de Sorbas, y José Fernández Gil, de Almería, con lo que se dió por terminada la sesión.

COMISIÓN MIXTA

Bajo la presidencia del coronel D. Enrique Rivero, y con asistencia de los vocales señores Trujillo, Díaz Barrientos, Brievar y Blanes y de los médicos señores Navarro y Fernández Palacios, celebró sesión la Comisión mixta de Reclutamiento, adoptando los siguientes

Acuerdos.

Declarar soldados relevándolos de la nota de prófugos, á los mozos Antonio Fernández Alonso y Domingo Ortiz García, de Albox; Ginés Pérez Sánchez y Angel García Martínez, de Huércal Overa, y Salvador Latorre Morales, de Lubrin.

Desestimar el expediente de excepción sobrevenida instruido en el Batallón de cazadores de Cataluña, á favor del recluta Joaquín Salvador Nevado, de Olula del Rio.

Confirmar el fallo del Ayuntamiento de Almería que declaró incurso en la penalidad del artículo 31 de la Ley al mozo Antonio Maldonado Cancino.

Quedar enterados de haber sido declarados prófugos de concentración los mozos Antonio Martínez Muñoz, de Arboleas; Alfonso Rodríguez Pérez y Francisco Guirado Castillo, de Cuevas; Martín Pérez Viudez, José Martínez Parra y Juan Pérez Vilar, de Huércal Overa; Ildefonso García García, de Purchena; Ricardo Fernández Vega, de Serón; Antonio Lucas y José Gallera Jiménez, de Somontín; Antonio Domene Sola y Juan Sánchez Fernández, de Sullí, y Manuel Serrano Peinado, de Tijola.

Desestimar por improcedente la instancia de D. José Ferré Carretero, de Ohanes, sobre excepción de su hijo Rafael Ferré García.

Quedar enterados de haber sido declarados inútiles totales en el ejército, los reclutas José Mañas Salvador, de Sorbas, y José Fernández Gil, de Almería, con lo que se dió por terminada la sesión.

COMISIÓN MIXTA

Bajo la presidencia del coronel D. Enrique Rivero, y con asistencia de los vocales señores Trujillo, Díaz Barrientos, Brievar y Blanes y de los médicos señores Navarro y Fernández Palacios, celebró sesión la Comisión mixta de Reclutamiento, adoptando los siguientes

Acuerdos.

Declarar soldados relevándolos de la nota de prófugos, á los mozos Antonio Fernández Alonso y Domingo Ortiz García, de Albox; Ginés Pérez Sánchez y Angel García Martínez, de Huércal Overa, y Salvador Latorre Morales, de Lubrin.

Desestimar el expediente de excepción sobrevenida instruido en el Batallón de cazadores de Cataluña, á favor del recluta Joaquín Salvador Nevado, de Olula del Rio.

Confirmar el fallo del Ayuntamiento de Almería que declaró incurso en la penalidad del artículo 31 de la Ley al mozo Antonio Maldonado Cancino.

Quedar enterados de haber sido declarados prófugos de concentración los mozos Antonio Martínez Muñoz, de Arboleas; Alfonso Rodríguez Pérez y Francisco Guirado Castillo, de Cuevas; Martín Pérez Viudez, José Martínez Parra y Juan Pérez Vilar, de Huércal Overa; Ildefonso García García, de Purchena; Ricardo Fernández Vega, de Serón; Antonio Lucas y José Gallera Jiménez, de Somontín; Antonio Domene Sola y Juan Sánchez Fernández, de Sullí, y Manuel Serrano Peinado, de Tijola.

Desestimar por improcedente la instancia de D. José Ferré Carretero, de Ohanes, sobre excepción de su hijo Rafael Ferré García.

Quedar enterados de haber sido declarados inútiles totales en el ejército, los reclutas José Mañas Salvador, de Sorbas, y José Fernández Gil, de Almería, con lo que se dió por terminada la sesión.

Desde Garrucha.

Sr. Director de EL RADICAL.

Mi estimado amigo: en la mañana de hoy ha ocurrido en esta villa un lamentable suceso.

La joven Francisca Quesada López, de diecinueve años de edad, soltera, ha puesto fin a su vida arrojándose a un pozo de la casa-cochera de D. Arturo Lengó.

Segun los informes recogidos en el lugar del suceso, desde hace mucho tiempo venía la infeliz abrigando la idea del suicidio, por lo que sus padres tenían gran cuidado con ella; pero aprovechando un descuido de éstos, realizó sus tristes propósitos.

El Juzgado se constituyó inmediatamente en el lugar del suceso, y practicó las correspondientes diligencias.

La desgracia ha impresionado a este vecindario.

Por hoy, mi querido director, no ocurre otra novedad que poderle comunicar.

Mande a su atmo. amigo

El corresponsal.

El decreto de indulto.

Parte dispositiva del mismo.

Artículo primero. Concedo indulto total:

1.º A los que hubiesen sido condenados, cualquiera que sea el tribunal ó jurisdicción que hubiese impuesto la condena, por los delitos cometidos por medio de la imprenta, el grabado ó otro medio mecánico de publicación, ó por medio de la palabra hablada en reuniones ó manifestaciones públicas ó espectáculos con fin político. Se exceptúan de la disposición anterior los delitos que sólo pueden perseguirse a instancia de parte ofendida.

2.º A los sentenciados por delitos comprendidos en el capítulo 1.º y en las secciones primera y tercera del capítulo segundo, título 2.º (con exclusión de los previstos en los artículos 198 á 202, inclusive) y en los artículos 266, y 269 y 273 del Código penal.

3.º A los que no siendo militares hayan sido condenados por los delitos de rebelión y sedición, exceptuando a aquellos a quienes se les hubiese impuesto la pena de reclusión perpetua, que se conmuta por las de extrañamiento, confinamiento ó destierro, según el prudente arbitrio del Tribunal; a aquellas las circunstancias del hecho y de las personas responsables. Quedan excluidos de este indulto los culpables de los delitos comunes cometidos durante los de rebelión y sedición y con ocasión de éstos, así como también los que lo fueren de insulto ó agresión á fuerza armada.

4.º A los sentenciados por el delito de desobediencia cuando ésta hubiere consistido en el quebrantamiento del destierro impuesto por la autoridad, en virtud de las facultades que concede la ley de 23 de abril de 1870.

5.º A los reos de delitos electorales, una vez cumplidos los requisitos que marca el artículo 93 de la ley electoral vigente.

Artículo 2.º En los procesos pendientes por los delitos no exceptuados que se enumeran en el artículo anterior, el ministerio fiscal desistirá de la acción penal, y los Tribunales, sin más trámites, acordarán el sobreseimiento libre. Esto no obstante, en el caso á que se refiere el número 3.º de dicho artículo, cuando la pena que pudiera imponerse fuese superior á la condena temporal según la escala del artículo 26 del Código, el ministerio fiscal se abstendrá de desistir y continuará las causas por sus trámites hasta sentencia definitiva, procediéndose entonces á lo que hubiere lugar, conforme á la condena que recayere.

Art. 3.º Serán aplicables los beneficios de este indulto á los sentenciados que hayan interpuesto recurso de casación si desistieran de él en el término de veinte días, á contar desde la publicación del presente decreto. Si fuera recurrente el fiscal, procederá éste desde luego, según determina el artículo precedente.

Art. 4.º Los Tribunales y Juzgados aplicarán inmediatamente este indulto, y remitirán con la brevedad posible á los respectivos ministerios relaciones de los procesos á que se hubiere aplicado.

Art. 5.º Por los ministerios de Gracia y Justicia, Guerra y Marina se adoptarán las medidas y las disposiciones que sean conducentes con arreglo á la legislación de cada departamento, para el cumplimiento de este decreto, y se resolverán sin ulterior recurso las dudas y aclaraciones que su ejecución pueda suscitar.

COMISIÓN MIXTA

Bajo la presidencia del coronel D. Enrique Rivero, y con asistencia de los vocales señores Trujillo, Díaz Barrientos, Brievar y Blanes y de los médicos señores Navarro y Fernández Palacios, celebró sesión la Comisión mixta de Reclutamiento, adoptando los siguientes

Acuerdos.

Declarar soldados relevándolos de la nota de prófugos, á los mozos Antonio Fernández Alonso y Domingo Ortiz García, de Albox; Ginés Pérez Sánchez y Angel García Martínez, de Huércal Overa, y Salvador Latorre Morales, de Lubrin.

Desestimar el expediente de excepción sobrevenida instruido en el Batallón de cazadores de Cataluña, á favor del recluta Joaquín Salvador Nevado, de Olula del Rio.

Confirmar el fallo del Ayuntamiento de Almería que declaró incurso en la penalidad del artículo 31 de la Ley al mozo Antonio Maldonado Cancino.

Quedar enterados de haber sido declarados prófugos de concentración los mozos Antonio Martínez Muñoz, de Arboleas; Alfonso Rodríguez Pérez y Francisco Guirado Castillo, de Cuevas; Martín Pérez Viudez, José Martínez Parra y Juan Pérez Vilar, de Huércal Overa; Ildefonso García García, de Purchena; Ricardo Fernández Vega, de Serón; Antonio Lucas y José Gallera Jiménez, de Somontín; Antonio Domene Sola y Juan Sánchez Fernández, de Sullí, y Manuel Serrano Peinado, de Tijola.

Desestimar por improcedente la instancia de D. José Ferré Carretero, de Ohanes, sobre excepción de su hijo Rafael Ferré García.

Quedar enterados de haber sido declarados inútiles totales en el ejército, los reclutas José Mañas Salvador, de Sorbas, y José Fernández Gil, de Almería, con lo que se dió por terminada la sesión.

COMISIÓN MIXTA

Bajo la presidencia del coronel D. Enrique Rivero, y con asistencia de los vocales señores Trujillo, Díaz Barrientos, Brievar y Blanes y de los médicos señores Navarro y Fernández Palacios, celebró sesión la Comisión mixta de Reclutamiento, adoptando los siguientes

Acuerdos.

Declarar soldados relevándolos de la nota de prófugos, á los mozos Antonio Fernández Alonso y Domingo Ortiz García, de Albox; Ginés Pérez Sánchez y Angel García Martínez, de Huércal Overa, y Salvador Latorre Morales, de Lubrin.

Desestimar el expediente de excepción sobrevenida instruido en el Batallón de cazadores de Cataluña, á favor del recluta Joaquín Salvador Nevado, de Olula del Rio.

Confirmar el fallo del Ayuntamiento de Almería que declaró incurso en la penalidad del artículo 31 de la Ley al mozo Antonio Maldonado Cancino.

Quedar enterados de haber sido declarados prófugos de concentración los mozos Antonio Martínez Muñoz, de Arboleas; Alfonso Rodríguez Pérez y Francisco Guirado Castillo, de Cuevas; Martín Pérez Viudez, José Martínez Parra y Juan Pérez Vilar, de Huércal Overa; Ildefonso García García, de Purchena; Ricardo Fernández Vega, de Serón; Antonio Lucas y José Gallera Jiménez, de Somontín; Antonio Domene Sola y Juan Sánchez Fernández, de Sullí, y Manuel Serrano Peinado, de Tijola.

Desestimar por improcedente la instancia de D. José Ferré Carretero, de Ohanes, sobre excepción de su hijo Rafael Ferré García.

Quedar enterados de haber sido declarados inútiles totales en el ejército, los reclutas José Mañas Salvador, de Sorbas, y José Fernández Gil, de Almería, con lo que se dió por terminada la sesión.

COMISIÓN MIXTA

Bajo la presidencia del coronel D. Enrique Rivero, y con asistencia de los vocales señores Trujillo, Díaz Barrientos, Brievar y Blanes y de los médicos señores Navarro y Fernández Palacios, celebró sesión la Comisión mixta de Reclutamiento, adoptando los siguientes

Acuerdos.

Declarar soldados relevándolos de la nota de prófugos, á los mozos Antonio Fernández Alonso y Domingo Ortiz García, de Albox; Ginés Pérez Sánchez y Angel García Martínez, de Huércal Overa, y Salvador Latorre Morales, de Lubrin.

Desestimar el expediente de excepción sobrevenida instruido en el Batallón de cazadores de Cataluña, á favor del recluta Joaquín Salvador Nevado, de Olula del Rio.

Confirmar el fallo del Ayuntamiento de Almería que declaró incurso en la penalidad del artículo 31 de la Ley al mozo Antonio Maldonado Cancino.

Quedar enterados de haber sido declarados prófugos de concentración los mozos Antonio Martínez Muñoz, de Arboleas; Alfonso Rodríguez Pérez y Francisco Guirado Castillo, de Cuevas; Martín Pérez Viudez, José Martínez Parra y Juan Pérez Vilar, de Huércal Overa; Ildefonso García García, de Purchena; Ricardo Fernández Vega, de Serón; Antonio Lucas y José Gallera Jiménez, de Somontín; Antonio Domene Sola y Juan Sánchez Fernández, de Sullí, y Manuel Serrano Peinado, de Tijola.

Desestimar por improcedente la instancia de D. José Ferré Carretero, de Ohanes, sobre excepción de su hijo Rafael Ferré García.

Quedar enterados de haber sido declarados inútiles totales en el ejército, los reclutas José Mañas Salvador, de Sorbas, y José Fernández Gil, de Almería, con lo que se dió por terminada la sesión.

COMISIÓN MIXTA

Bajo la presidencia del coronel D. Enrique Rivero, y con asistencia de los vocales señores Trujillo, Díaz Barrientos, Brievar y Blanes y de los médicos señores Navarro y Fernández Palacios, celebró sesión la Comisión mixta de Reclutamiento, adoptando los siguientes

Acuerdos.

Declarar soldados relevándolos de la nota de prófugos, á los mozos Antonio Fernández Alonso y Domingo Ortiz García, de Albox; Ginés Pérez Sánchez y Angel García Martínez, de Huércal Overa, y Salvador Latorre Morales, de Lubrin.

Desestimar el expediente de excepción sobrevenida instruido en el Batallón de cazadores de Cataluña, á favor del recluta Joaquín Salvador Nevado, de Olula del Rio.

Confirmar el fallo del Ayuntamiento de Almería que declaró incurso en la penalidad del artículo 31 de la Ley al mozo Antonio Maldonado Cancino.

Quedar enterados de haber sido declarados prófugos de concentración los mozos Antonio Martínez Muñoz, de Arboleas; Alfonso Rodríguez Pérez y Francisco Guirado Castillo, de Cuevas; Martín Pérez Viudez, José Martínez Parra y Juan Pérez Vilar, de Huércal Overa; Ildefonso García García, de Purchena; Ricardo Fernández Vega, de Serón; Antonio Lucas y José Gallera Jiménez, de Somontín; Antonio Domene Sola y Juan Sánchez Fernández, de Sullí, y Manuel Serrano Peinado, de Tijola.

Desestimar por improcedente la instancia de D. José Ferré Carretero, de Ohanes, sobre excepción de su hijo Rafael Ferré García.

Quedar enterados de haber sido declarados inútiles totales en el ejército, los reclutas José Mañas Salvador, de Sorbas, y José Fernández Gil, de Almería, con lo que se dió por terminada la sesión.

COMISIÓN MIXTA

Bajo la presidencia del coronel D. Enrique Rivero, y con asistencia de los vocales señores Trujillo, Díaz Barrientos, Brievar y Blanes y de los médicos señores Navarro y Fernández Palacios, celebró sesión la Comisión mixta de Reclutamiento, adoptando los siguientes

Acuerdos.

Declarar soldados relevándolos de la nota de prófugos, á los mozos Antonio Fernández Alonso y Domingo Ortiz García, de Albox; Ginés Pérez Sánchez y Angel García Martínez, de Huércal Overa, y Salvador Latorre Morales, de Lubrin.

Desestimar el expediente de excepción sobrevenida instruido en el Batallón de cazadores de Cataluña, á favor del recluta Joaquín Salvador Nevado, de Olula del Rio.

Confirmar el fallo del Ayuntamiento de Almería que declaró incurso en la penalidad del artículo 31 de la Ley al mozo Antonio Maldonado Cancino.

Quedar enterados de haber sido declarados prófugos de concentración los mozos Antonio Martínez Muñoz, de Arboleas; Alfonso Rodríguez Pérez y Francisco Guirado Castillo, de Cuevas; Martín Pérez Viudez, José Martínez Parra y Juan Pérez Vilar, de Huércal Overa; Ildefonso García García, de Purchena; Ricardo Fernández Vega, de Serón; Antonio Lucas y José Gallera Jiménez, de Somontín; Antonio Domene Sola y Juan Sánchez Fernández, de Sullí, y Manuel Serrano Peinado, de Tijola.

Desestimar por improcedente la instancia de D. José Ferré Carretero, de Ohanes, sobre excepción de su hijo Rafael Ferré García.

Quedar enterados de haber sido declarados inútiles totales en el ejército, los reclutas José Mañas Salvador, de Sorbas, y José Fernández Gil, de Almería, con lo que se dió por terminada la sesión.

Desde Garrucha.

Sr. Director de EL RADICAL.

Mi estimado amigo: en la mañana de hoy ha ocurrido en esta villa un lamentable suceso.

La joven Francisca Quesada López, de diecinueve años de edad, soltera, ha puesto fin a su vida arrojándose a un pozo de la casa-cochera de D. Arturo Lengó.

Segun los informes recogidos en el lugar del suceso, desde hace mucho tiempo venía la infeliz abrigando la idea del suicidio, por lo que sus padres tenían gran cuidado con ella; pero aprovechando un descuido de éstos, realizó sus tristes propósitos.

El Juzgado se constituyó inmediatamente en el lugar del suceso, y practicó las correspondientes diligencias.

La desgracia ha impresionado a este vecindario.

Por hoy, mi querido director, no ocurre otra novedad que poderle comunicar.

Mande a su atmo. amigo

El corresponsal.

El decreto de indulto.

Parte dispositiva del mismo.

Artículo primero. Concedo indulto total:

1.º A los que hubiesen sido condenados, cualquiera que sea el tribunal ó jurisdicción que hubiese impuesto la condena, por los delitos cometidos por medio de la imprenta, el grabado ó otro medio mecánico de publicación, ó por medio de la palabra hablada en reuniones ó manifestaciones públicas ó espectáculos con fin político. Se exceptúan de la disposición anterior los delitos que sólo pueden perseguirse a instancia de parte ofendida.

2.º A los sentenciados por delitos comprendidos en el capítulo 1.º y en las secciones primera y tercera del capítulo segundo, título 2.º (con exclusión de los previstos en los artículos 198 á 202, inclusive) y en los artículos 266, y 269 y 273 del Código penal.

3.º A los que no siendo militares hayan sido condenados por los delitos de rebelión y sedición, exceptuando a aquellos a quienes se les hubiese impuesto la pena de reclusión perpetua, que se conmuta por las de extrañamiento, confinamiento ó destierro, según el prudente arbitrio del Tribunal; a aquellas las circunstancias del hecho y de las personas responsables. Quedan excluidos de este indulto los culpables de los delitos comunes cometidos durante los de rebelión y sedición y con ocasión de éstos, así como también los que lo fueren de insulto ó agresión á fuerza armada.

4.º A los sentenciados por el delito de desobediencia cuando ésta hubiere consistido en el quebrantamiento del destierro impuesto por la autoridad, en virtud de las facultades que concede la ley de 23 de abril de 1870.

5.º A los reos de delitos electorales, una vez cumplidos los requisitos que marca el artículo 93 de la ley electoral vigente.

Artículo 2.º En los procesos pendientes por los delitos no exceptuados que se enumeran en el artículo anterior, el ministerio fiscal desistirá de la acción penal, y los Tribunales, sin más trámites, acordarán el sobreseimiento libre. Esto no obstante, en el caso á que se refiere el número 3.º de dicho artículo, cuando la pena que pudiera imponerse fuese superior á la condena temporal según la escala del artículo 26 del Código, el ministerio fiscal se abstendrá de desistir y continuará las causas por sus trámites hasta sentencia definitiva, procediéndose entonces á lo que hubiere lugar, conforme á la condena que recayere.

Art. 3.º Serán aplicables los beneficios de este indulto á los sentenciados que hayan interpuesto recurso de casación si desistieran de él en el término de veinte días, á contar desde la publicación del presente decreto. Si fuera recurrente el fiscal, procederá éste desde luego, según determina el artículo precedente.

Art. 4.º Los Tribunales y Juzgados aplicarán inmediatamente este indulto, y remitirán con la brevedad posible á los respectivos ministerios relaciones de los procesos á que se hubiere aplicado.

Art. 5.º Por los ministerios de Gracia y Justicia, Guerra y Marina se adoptarán las medidas y las disposiciones que sean conducentes con arreglo á la legislación de cada departamento, para el cumplimiento de este decreto, y se resolverán sin ulterior recurso las dudas y aclaraciones que su ejecución pueda suscitar.

COMISIÓN MIXTA

Bajo la presidencia del coronel D. Enrique Rivero, y con asistencia de los vocales señores Trujillo, Díaz Barrientos, Brievar y Blanes y de los médicos señores Navarro y Fernández Palacios, celebró sesión la Comisión mixta de Reclutamiento, adoptando los siguientes

Acuerdos.

Declarar soldados relevándolos de la nota de prófugos, á los mozos Antonio Fernández Alonso y Domingo Ortiz García, de Albox; Ginés Pérez Sánchez y Angel García Martínez, de Huércal Overa, y Salvador Latorre Morales, de Lubrin.

Desestimar el expediente de excepción sobrevenida instruido en el Batallón de cazadores de Cataluña, á favor del recluta Joaquín Salvador Nevado, de Olula del Rio.

Confirmar el fallo del Ayuntamiento de Almería que declaró incurso en la penalidad del artículo 31 de la Ley al mozo Antonio Maldonado Cancino.

Quedar enterados de haber sido declarados prófugos de concentración los mozos Antonio Martínez Muñoz, de Arboleas; Alfonso Rodríguez Pérez y Francisco Guirado Castillo, de Cuevas; Martín Pérez Viudez, José Martínez Parra y Juan Pérez Vilar, de Huércal Overa; Ildefonso García García, de Purchena; Ricardo Fernández Vega, de Serón; Antonio Lucas y José Gallera Jiménez, de Somontín; Antonio Domene Sola y Juan Sánchez Fernández, de Sullí, y Manuel Serrano Peinado, de Tijola.

Desestimar por improcedente la instancia de D. José Ferré Carretero, de Ohanes, sobre excepción de su hijo Rafael Ferré García.

Quedar enterados de haber sido declarados inútiles totales en el ejército, los reclutas José Mañas Salvador, de Sorbas, y José Fernández Gil, de Almería, con lo que se dió por terminada la sesión.

COMISIÓN MIXTA

Bajo la presidencia del coronel D. Enrique Rivero, y con asistencia de los vocales señores Trujillo, Díaz Barrientos, Brievar y Blanes y de los médicos señores Navarro y Fernández Palacios, celebró sesión la Comisión mixta de Reclutamiento, adoptando los siguientes

Acuerdos.

Declarar soldados relevándolos de la nota de prófugos, á los mozos Antonio Fernández Alonso y Domingo Ortiz García, de Albox; Ginés Pérez Sánchez y Angel García Martínez, de Huércal Overa, y Salvador Latorre Morales, de Lubrin.

Desestimar el expediente de excepción sobrevenida instruido en el Batallón de cazadores de Cataluña, á favor del recluta Joaquín Salvador Nevado, de Olula del Rio.

Confirmar el fallo del Ayuntamiento de Almería que declaró incurso en la penalidad del artículo 31 de la Ley al mozo Antonio Maldonado Cancino.

Quedar enterados de haber sido declarados prófugos de concentración los mozos Antonio Martínez Muñoz, de Arboleas; Alfonso Rodríguez Pérez y Francisco Guirado Castillo, de Cuevas; Martín Pérez Viudez, José Martínez Parra y Juan Pérez Vilar, de Huércal Overa; Ildefonso García García, de Purchena; Ricardo Fernández Vega, de Serón; Antonio Lucas y José Gallera Jiménez, de Somontín; Antonio Domene Sola y Juan Sánchez Fernández, de Sullí, y Manuel Serrano Peinado, de Tijola.

Desestimar por improcedente la instancia de D. José Ferré Carretero, de Ohanes, sobre excepción de su hijo Rafael Ferré García.

Quedar enterados de haber sido declarados inútiles totales en el ejército, los reclutas José Mañas Salvador, de Sorbas, y José Fernández Gil, de Almería, con lo que se dió por terminada la sesión.

COMISIÓN MIXTA

Bajo la presidencia del coronel D. Enrique Rivero, y con asistencia de los vocales señores Trujillo, Díaz Barrientos, Brievar y Blanes y de los médicos señores Navarro y Fernández Palacios, celebró sesión la Comisión mixta de Reclutamiento, adoptando los siguientes

Acuerdos.

Declarar soldados relevándolos de la nota de prófugos, á los mozos Antonio Fernández Alonso y Domingo Ortiz García, de Albox; Ginés Pérez Sánchez y Angel García Martínez, de Huércal Overa, y Salvador Latorre Morales, de Lubrin.

Desestimar el expediente de excepción sobrevenida instruido en el Batallón de cazadores de Cataluña, á favor del recluta Joaquín Salvador Nevado, de Olula del Rio.

Confirmar el fallo del Ayuntamiento de Almería que declaró incurso en la penalidad del artículo 31 de la Ley al mozo Antonio Maldonado Cancino.

Quedar enterados de haber sido declarados prófugos de concentración los mozos Antonio Martínez Muñoz, de Arboleas; Alfonso Rodríguez Pérez y Francisco Guirado Castillo, de Cuevas; Martín Pérez Viudez, José Martínez Parra y Juan Pérez Vilar, de Huércal Overa; Ildefonso García García, de Purchena; Ricardo Fernández Vega, de Serón; Antonio Lucas y José Gallera Jiménez, de Somontín; Antonio Domene Sola y Juan Sánchez Fernández, de Sullí, y Manuel Serrano Peinado, de Tijola.

Desestimar por improcedente la instancia de D. José Ferré Carretero, de Ohanes, sobre excepción de su hijo Rafael Ferré García.

Quedar enterados de haber sido declarados inútiles totales en el ejército, los reclutas José Mañas Salvador, de Sorbas, y José Fernández Gil, de Almería, con lo que se dió por terminada la sesión.

COMISIÓN MIXTA

Bajo la presidencia del coronel D. Enrique Rivero, y con asistencia de los vocales señores Trujillo, Díaz Barrientos, Brievar y Blanes y de los médicos señores Navarro y Fernández Palacios, celebró sesión la Comisión mixta de Reclutamiento, adoptando los siguientes

Acuerdos.

Declarar soldados relevándolos de la nota de prófugos, á los mozos Antonio Fernández Alonso y Domingo Ortiz García, de Albox; Ginés Pérez Sánchez y Angel García Martínez, de Huércal Overa, y Salvador Latorre Morales, de Lubrin.

Desestimar el expediente de excepción sobrevenida instruido en el Batallón de cazadores de Cataluña, á favor del recluta Joaquín Salvador Nevado, de Olula del Rio.

Confirmar el fallo del Ayuntamiento de Almería que declaró incurso en la penalidad del artículo 31 de la Ley al mozo Antonio Maldonado Cancino.

Quedar enterados de haber sido declarados prófugos de concentración los mozos Antonio Martínez Muñoz, de Arboleas; Alfonso Rodríguez Pérez y Francisco Guirado Castillo, de Cuevas; Martín Pérez Viudez, José Martínez Parra y Juan Pérez Vilar, de Huércal Overa; Ildefonso García García, de Purchena; Ricardo Fernández Vega, de Serón; Antonio Lucas y José Gallera Jiménez, de Somontín; Antonio Domene Sola y Juan Sánchez Fernández, de Sullí, y Manuel Serrano Peinado, de Tijola.

Desestimar por improcedente la instancia de D. José Ferré Carretero, de Ohanes, sobre excepción de su hijo Rafael Ferré García.

Quedar enterados de haber sido declarados inútiles totales en el ejército, los reclutas José Mañas Salvador, de Sorbas, y José Fernández Gil, de Almería, con lo que se

VAPORES CORREOS FRANCESES

de la Societé générale de Transports Maritimes à Vapeur
PARA EL
BRASIL Y BUENOS AIRES

El moderno y magnífico trasatlántico á doble hélice

PAMPA



saldrá del puerto de Almería el día 12 de marzo de 1910, admitiendo carga y pasajeros en cámara de primera, segunda y segunda económica y en tercera clase para dichos puntos, con escala en DAKAR.

NOTA. Es indispensable que los viajeros soliciten las plazas y envíen los documentos con tiempo, porque la expedición de billetes se hará hasta un día antes de la fecha anunciada.

Agente: HIJO DE RICARDO JIMENEZ, S. en C.—Bulevar del Principe, 75.—ALMERIA.

Fábrica de serrín de corcho

Serrería mecánica.

CARRETERA DE MÁLAGA

Teléfono núm. 95

M. BERJON

Oficinas: Bulevar, núm. 59.

Teléfono 63.

BACALAO SIN ESPINAS

Garbanzas y lentejas de Castilla.—Habichuelas del Barco.

Se acaban de recibir en buen surtido en el establecimiento de comestibles

El Nuevo Mundo.

PUERTA DEL SOL (frente á Correos).

PROPIETARIOS

Recomendamos á los que necesitan hacer instalaciones para elevar aguas, panaderías, talleres, imprentas, fábricas, etc., etc., pidan presupuestos de los acreditadísimos motores eléctricos marca **A. E. G.**, y los más modernos que se construyen á gas pobre y rico, por su esmerada construcción, marcas

CRICE Y STOCKPORT

ingleses perfeccionados.

Desconfiad de pomposos anuncios de casas españolas, que sólo construyen por ensayo, en perjuicio del comprador. La maquinaria inglesa que ofrecemos, tiene renombre universal y garantía solidamente adquiridas.

Vigas, columnas, puertas de acero, cementos, cerámica, etc., etc.

Único depósito de las renombradas tejas irrompibles. Instalaciones hechas en Almería.—Presupuestos, planos y muestras gratis. Informarán: **MOTORES CRICE,**

PEDRO JOVER, 8.—ALMERIA.

Notas mineras.

Registros.

Don Francisco Clemente Ranes, vecino de Guadix, ha solicitado la propiedad de los registros mineros siguientes:

Uno de 15 pertenencias de hierro con el nombre de *San Camilo*, núm. 31.365, en el paraje llamado Cerro y Barranco del Poyo, del término de Huécar.

Otra de 105 id. de id. con el título de *San Fernando*, núm. 31.366, en el paraje Cerro de la Pechiza y Las Lanchas, del término de Sorbas.

Don Juan López Rueda, vecino de Pechina, ha solicitado la propiedad de 20 pertenencias de mineral de hierro, con el nombre de *Alfau*, núm. 31.367, en el paraje denominado El Lavón y Pozo de la Nieve, del término de Bacares.

Notificación.

Se ha hecho saber á D. Francisco Espinar Cachá, vecino de Almería, que en el pleito promovido contra la real orden de 7 de Diciembre de 1907, dictada en el expediente de caducidad y franquicia de la mina *Esperanza*, núm. 848, la sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, ha dictado una providencia cuya parte dispositiva dice:

«A los escritos la carta orden cumplimentada y el anterior escrito: Se tiene al actor Espinar por apartado y desistido de este recurso. Archívese el rollo y devuélvase el expediente.»

Registros admitidos.

Han sido admitidos los registros mineros titulados *La Roja*, núm. 31.305, de Bédar; *El conde de Romanones*, núm. 31.320, de Gérgal; *Los dos amigos*, núm. 31.314, de Enix; *Providencia*, núm. 31.350, de Almuñécar; *Paco*, núm. 31.334, de Cuevas; *Oro Gallo*, núm. 31.353, de Gádor.

Constitución de una Junta.

En el despacho del señor gobernador civil se reunieron ayer el obispo, Sr. Casanova; el presidente de la Audiencia, señor Villahermosa; el presidente de la Diputación, Sr. Cassinello, y el alcalde, señor Amat, con el objeto de constituir la Junta provincial para la suscripción á favor de los damnificados por las inundaciones en Castilla, León y Galicia.

Los señores Gobernador militar y Comandante de Marina, excusaron su asistencia por impedírselo otros servicios que tienen que practicar á la misma hora.

La Junta se dió por constituida sin adoptar acuerdo alguno hasta la segunda reunión que celebre.

Sucesos.

Mordisco.

Francisco Torres Valdivia, de 12 años de edad, ayer fué mordido por un perro, resultando con una herida en el tercio medio de la pierna derecha.

Herido.

En la Casa de Socorro municipal ha sido curado Antonio Espinosa Hurtado, de once años, que padece dos heridas contusas en la mano izquierda, que se ocasionó casualmente con una fuente.

Teatro-circos Variedades.

La compañía cómico-lírica que dirige Emilio Duval, llegará á esta el viernes en el mixto y debutará el sábado.

Desempezamos de comienzo la temporada, pues nos consta por toda la prensa de Sevilla que la compañía es la mejor que actúa hoy en provincias y que trae un selecto repertorio en lo conocido y todos los estrenos que más éxito han obtenido en Madrid este año.

Gon nables tan prestigiosos como los de Duval y Valentín González, maestro Sendra, y tipos como la Cándida Suárez, Pilar Martí, Presentación Nadal, Elyra Pinos y Blanco Suárez, más otros valiosos elementos, esperamos se verán muy bien

Registro civil.

DÍA 23

Nacimientos.—Francisca y Rosa Sorroche Moya, Felisa González Alonso, María Soriano López, Josefa Marín Gómez, Francisco Torreblanca Gijaya, María Valverde Gómez, Isabel Sáez Nevado, María Yeter Cañadas y Juan de Haro Campoy.

Defunciones.—José Escoc Rueda, María Ruano Marín, Francisco García Mazo, Antonia de las Heras López, Antonia Martínez Viciado, Paulino Sánchez Galindo y José García Vargas Machuca.

Casamientos.—Ninguno.

MOVIMIENTO DE BUQUES

DÍA 23

Entrados.—Vapor español «Marroquí», procedente de Santa Pola, con un pasajero y cargamento de sal.

Crucero de guerra inglés «Argyll», procedente de Gibraltar, con un equipo de 600 hombres.

Despachados.—Vapor español «Marroquí», para Melilla, con pasajero y cargamento de sal.

Gaceta de Madrid.

La llegada ayer contiene las siguientes disposiciones:

Ministerio de Hacienda. Real orden disponiendo se adicione al epígrafe 155 de la tarifa tercera una nota que diga que las fábricas de destilación de agua pagarán por cada cien litros de capacidad de la caldera del alambique 7,75 pesetas.

Otra resolviendo expediente de asimilación de la industria de fototipia y fotograbado, instruido por la Delegación de Hacienda de Barcelona, á instancia de D. J. Thomas.

Otra habilitando el punto de la enseñanza del Principe, en la bahía Sur de Ceuta, para el embarque de los productos de las fábricas de conservas y salazones que existen en sus orillas, y el desembarque de envases para los mismos y de primeras materias para la fabricación á que se destinan dichos establecimientos.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes. Real orden declarando desierto el concurso de traslado anunciado por Real orden de 8 del pasado Enero, para proveer una plaza de profesora numeraria de la sección de Letras de la Escuela Normal Superior de Maestras de Córdoba, y disponiendo se anuncie nuevamente á concurso de ascenso.

Otra id. id. id. anunciado por real orden de 18 de Enero último para proveer dos plazas de profesoras numerarias de la sección de Letras de las Escuelas Normales Superiores de Maestras de Burgos y de Cáceres, y disponiendo que las plazas de referencia se anuncien á concurso de ascenso.

Otra disponiendo se suspendan los efectos de las convocatorias de oposiciones á escuelas públicas, anunciadas en virtud del Real decreto de 7 de Enero último, hasta tanto se acuerden en definitiva las resoluciones que procedan.

Ministerio de Fomento. Real orden disponiendo se abra un concurso de proyectos para la construcción del ferrocarril estratégico de Burgos á Calatayud por Sorja.

Otra disponiendo quede sin efecto la de 30 de Junio del año anterior, relativa á la inversión de créditos para premios y subvenciones con destino á la Fiesta del árbol.

VIAJEROS

Hotel Simón.—Entraron D. Francisco Soler y Sala, D. Luis Hernández, D. Adolfo Goyean, D. José Vilchez, D. José Bueso Ballester, D. Antonio Bataller, D. Luis Espinar, D. Vicente Gómez.—Salieron D. William Dixon y D. A. Sancho.

Hotel Continental.

Entraron don Francisco López, D. Juan Godoy y D. Manuel Desques.—Salieron D. Bruno Segura, don José María, don Dolores Alferez y D. Gabriel Baena.

Gran H. La Perla.—Entraron D. Felipe Tapia, D. Manuel Bellver, D. Manuel Burgos y D. Cristóbal Rodríguez.—Salieron D. Joaquín Vázquez, D. Francisco Valverde, D. Francisco Alcántara y D. Enrique González.

Gran Hospedaje Madrid.—Entraron don Francisco Ortega, D. Antonio Gutiérrez, D. Juan Aguilera, D. Antonio Lázaro, don Mariano Andrés, D. Eduardo Porras é hija, D. Arturo Santisteban y D. Eduardo Martínez.—Salieron D. Francisco Poyatos, don Francisco Ferrer, D. Eloy Pérez, D. Baltasar Lozano y D. Juan Codina.

H. de Los Alamos.—Entraron D. Manuel Campoy, D. Nicolás Rodríguez Rodríguez, D. Francisco Picón Marín, D. José Ruiz y D. Nicolás Company Pérez.—Salíó D. Juan Campoy.

H. Sur de España.—Entraron D. José Martínez y D. Bernardino Moreno.—Salieron D. Juan Ruiz, D. Antonio Amate y don Luis Amate.

H. La Central.—Salieron D. Miguel Pérez, D. Antonio López y D. Rafael Moratell.

H. España.—Entró D. Antonio Bolea.

H. Victoria.—Entraron D. Manuel Torres, D. Eulogio Torres, D. Antonio López, D. Jorge Fernández, D. Manuel Pérez, don Mariano Levilla y D. Juan Berrogosa.—Salieron D. Luis Antonio, D. Juan Lenduert y D. Mateos Pérez.

MOVIMIENTO CARCELARIO

Han sido puesto en libertad provisional, por orden judicial, Rosa Alarcón Vizcaino, Carlos García Martínez y Tomás Gómez Arroyo.

También fué dado de alta en el citado establecimiento el prófugo Salvador Latorre Morales.

Queda de existencia, 45 presos, de ellos 43 varones y 2 hembras.

Movimiento societario.

Sobre una huelga.

Las sociedades *Materiales Unidos, La Unitaria, La Igual y La Veloz*, de trabajadores del puerto, marítimos y terrestres, patronos y conductores de carros, se declararon en huelga y celebraron sesión, adoptando los siguientes acuerdos:

1.º Declarar la huelga á todo trabajo que se relacione con el de la carga de mineral con calderos.

2.º Elevar una instancia al señor Presidente del Consejo de ministros, explicándole lo que hay sobre el asunto.

3.º Visitar al señor Comandante de Marina é ingeniero jefe de Obras del Puerto, sobre lo mismo, para lo cual se nombra una comisión.

4.º Oficiar á la Junta local de Reformas Sociales para que inspeccione el trabajo.

Desde las primeras horas del día de ayer en los depósitos de mineral y en el muelle se veían patrullar las fuerzas de la guardia civil y policía.

Los obreros estaban en actitud pacífica y no intentaron ejercer coacción en los que estaban trabajando.

Una comisión visitó al Gobernador interino para exponerle las razones de la huelga.

El señor Bailón les manifestó que el representante de la Compañía *Spanish* le había visitado exponiéndole que estaba dispuesto á retirar los calderos y no utilizarlos en la carga de minerales.

En vista de ello los obreros depusieron su actitud, con lo cual parece que ha quedado solucionada la huelga.

NOTICIAS

Cuajadito de almendra.

Lo mejor que se come. Cabeza de jabalí, pastel de pollo, lengua de buey, sidra champagne á 1,75 pesetas botella. Plátanos de Canarias quedan pocos. Bananas dulces. Exquisito bocado, son los bizcochados calientes de dos á seis tarde. Chocolates de los padres para desayunos y salida del teatro.

Se puede tomar una tacita de buen café, en Colón.

Demente.

El gobernador civil ha ordenado que ingrese en el Manicomio el demente Francisco Orna Pascual, natural de Instinción.

Multas.

El gobernador civil ha impuesto las multas que siguen: Cuarenta pesetas á Juan Cano Baños, por promover un fuerte escándalo en la vía pública, ocupándose una navaja barbera y una faca de grandes dimensiones. Veinticinco idem á Carmen Saldaña Belmonte y María Moros Martínez, por haber promovido un gran escándalo.

Triste situación.

La persona que pueda hacer una verdadera obra de caridad socorriendo al matrimonio, Enrique Martínez y Joaquina Morata, domiciliados en la calle de Iltamos número 9. Se trata de un antiguo empleado que por hallarse gravemente enfermo ha quedado cesante, teniendo á su esposa postrada en cama y á riesgo de perecer por falta de alimentación.

¿Quisiera el señor alcalde socorrer á esos desgraciados hijos de Almería?...

Plazas vacantes.

Se hallan vacantes las plazas de juez municipal suplente y fiscal municipal de Chiviv.

Los que aspiren á su empeño deberán solicitarlo dentro del término de 15 días.

La Junta del hospital.

Mañana á las cuatro de la tarde se reunirán en el Ayuntamiento la Junta organizadora y comisiones ejecutiva y de propaganda del hospital de sangre, al objeto de rendir las cuentas y acordar la disolución de la misma.

Ama de eria.

Se ofrece una con leche fresca para casa de los padres. Razón: Calle de la Estrella (Barrio Alto).

Crucero de guerra.

Ayer fundó en nuestro puerto el crucero inglés *Argyll*, de 11.400 toneladas, al mando del capitán Mr. C. F. Lambert.

Ingreso.

La Dirección general de Carabineros ha hecho saber al soldado Juan Rodríguez León, del Cabo de Gata, que se le tendrá en cuenta para que en su día ingrese en aquel Instituto.

Elixir Sáiz de Carlos, cuatro pesetas bote.

1 peseta tubo de Vacuna suiza, muy fresca.

DROGUERIA «EL ARCO IRIS» Paseo del Principe, 8.

Por hurto.

En Tijola han sido detenidos los jóvenes Trinidad y Federico Alonso García, autores del hurto de un billete de 25 pesetas, verificado el día 19 del corriente en el domicilio de la vecina de aquel pueblo María Cano Hernández.

A nuestros corresponsales.

Hacemos presente á nuestros corresponsales que los originales de imprenta están exentos al franqueo, pues circulan con un cuarto de céntimo, remitiendo abierto el sobre y haciendo en ella declaración de los documentos que remite con la siguiente frase «Original de imprenta».

EL COLONIAL PLAZA DE URRUTIA, NÚM. 4 frente á los Perdonos de San Pedro.

Platos del día. Callos á la andaluza. Merluza salsa holandesa.

Hospital provincial.

Guardia.—Médico, D. Eduardo Pérez Cano; practicante, D. Juan Fernández Requena.

Relén.—Practicante, D. Pedro Bonilla.

Pérdida.

Se ha perdido una cabra colorada, mocha, de una hermosa ubre. Se le gratificará al que la entregue, Paseo del Principe, núm. 33.

Casa de socorro.

Guardia.—Médico, D. Juan Rumi Abad; practicante, D. Manuel Gil.

Relén.—Médico, D. Ramón Fernández Viruega; practicante, D. Antonio Herrera.

Política

El decreto de disolución.

Un despacho telegráfico recibido hoy de Sevilla participa, que muchos personajes políticos de aquella capital aseguran, que el presidente del Consejo de ministros señor Canalejas tiene en su poder el decreto de disolución de Cortes.

Se añade que el decreto referido no se publicará en la Gaceta hasta primeros de Marzo, por la necesidad en que se encuentra el gobierno de introducir reformas importantes en los presupuestos.

Política comercial.

Sábase que el ministro de Estado señor García Prieto enviará en breve instrucciones al representante de España en Cuba, para que dé comienzo á las negociaciones necesarias para concertar un tratado de Comercio entre aquella república y España.

El rey en Madrid.

Alas nueve de la mañana llegó el rey á esta Corte, en compañía de los infantes don Carlos y don Raniero.

Vapores de la Compañía Sevillana

de Navegación á Vapor, de Sevilla

TORRE DEL ORO AZNALFARACHE CIERVANA

Salidas de Almería para Málaga, Algeciras, Cádiz, Sevilla y Huelva, todos los días. Salidas de Almería para Cartagena, Alicante, Valencia, Barcelona, San Felu, Génova, Lyona y Marsella, llegan todos los Domingos y salen el mismo día.

Admiten carga y pasajeros para dichos puertos. Consignatario, D. Francisco Guerrero.—Oficinas, Dique de Levante.

NOTA. Estos buques admiten carga de transbordo para Isla Cristiana y Arona. Esta casa consignataria tiene establecido servicio combinado de transporte de mercancías de domicilio Barcelona á este de Almería, á precios reducidos.

A los labradores

Compra venta en comisión y cuenta propia de Aceites, Cereales y Frutas, para la portación nacional y extranjera.

Relaciones de absoluta confianza con importantes casas análogas de solvente garantía.

Actividad y seriedad en las operaciones. Recibirá propuesta para la patata, destino á Barcelona ó Marsella.

Para más informes, D. Vicente Nicolás Talero, Mesones, 2 y 4.—GRANADA. Telegramas: Talero, Granada.

«La Unión Ilustrada».

Vencidas las dificultades que á todas las publicaciones de este género se presentan en sus comienzos, desde el próximo número se venderá en toda España el domingo de cada semana.

Desde la semana que viene publicará en las páginas de texto una sección de modas ilustrada con magníficos modelos que se reciben directamente de una casa francesa.

El número 23 que se puso á la venta el domingo contiene informaciones gráficas muy interesantes del carnaval en Madrid, Córdoba, Cádiz y Valencia; entornos de la señora Valverde y el embajador de Alemania; la tuna escolar granadina; retratos en gran tamaño de las tiples señoritas Astor y señora Gil y una plana con las señoras Silvestre y Alvarez, maestro Bauzá, baritono Beut y tenor Simonetti, además de otros grabados de actualidad palpitante.

En las páginas literarias figuran trabajos de los escritores Zaragüetas, Díaz de Escobar, Arturo Reyes, Colirón, Zaragüetas, Caxc, Correspondencia de la princesa Bebe y varios artículos de mérito indiscutible.

Nuevo maestro. Ayer, después de brillantes ejercicios, ha sido aprobado en la reválida de maestro de primera enseñanza, nuestro particular amigo D. José Torrecilla Jiménez.

Enfermo. Se encuentra gravemente enfermo el señor D. Francisco Jiménez Diácono. Deseamos su pronto y total restablecimiento.

SOMATOSE. Recostituyente de primer orden.

Subasta. El boletín de ventas, noticias y avisos del Monte de piedad y Caja de ahorros de Almería, publica la lista de las ropas empeñadas en el mes de Abril de 1909, y de las alhajas del mes de Octubre de 1908, que por no haber sido desempeñadas ni renovadas, se han de vender en subastas los días 25 y 26 de Febrero, á las una de la tarde.

La subasta de alhajas dará principio el 26 á las 2. La exposición de lotes tendrá lugar el día 24.

INGLÉS CONTABILIDAD ARITMÉTICA Clases generales y especiales diarias y alternas. Aguilar Martell, 42.

Información telegráfica.

De nuestro corresponsal en Madrid, señor ARPE

POLÍTICA

El decreto de disolución.

Un despacho telegráfico recibido hoy de Sevilla participa, que muchos personajes políticos de aquella capital aseguran, que el presidente del Consejo de ministros señor Canalejas tiene en su poder el decreto de disolución de Cortes.

Se añade que el decreto referido no se publicará en la Gaceta hasta primeros de Marzo, por la necesidad en que se encuentra el gobierno de introducir reformas importantes en los presupuestos.

Política comercial.

Sábase que el ministro de Estado señor García Prieto enviará en breve instrucciones al representante de España en Cuba, para que dé comienzo á las negociaciones necesarias para concertar un tratado de Comercio entre aquella república y España.

El rey en Madrid.

Alas nueve de la mañana llegó el rey á esta Corte, en compañía de los infantes don Carlos y don Raniero.

En la estación le esperaban su madre doña María Cristina, la infanta doña Teresa, el gobierno y las autoridades civiles y militares.

Inmediatamente se trasladó á palacio.

El indulto.—Gullón presidente

El diario oficial publica hoy el decreto de indulto y el nombramiento de don Pío Gullón, para ocupar la presidencia del Consejo de Estado.

Despachando con el rey.

El presidente del Consejo señor Canalejas estuvo esta tarde en palacio despachando largamente con el rey. El jefe del Gobierno expuso al monarca detalladamente los acuerdos adoptados en el Consejo de ministros que se celebró anoche.

Después puso á la firma del rey varios decretos sin importancia, entre los cuales figura uno admitiendo la renuncia que ha presentado de su cargo, el nuevo gobernador civil de Lérida señor López Pacheco.

¿A qué ha venido?

Al salir del regio alcázar el presidente del Consejo Sr. Canalejas, con-

versó brevemente con los periodistas, quitando importancia al inesperado viaje del rey, é insistiendo en que tan sólo ha venido para presidir el Consejo de ministros que se celebrará mañana.

No obstante estas declaraciones del Sr. Canalejas, continúa el revuelo político, siendo muy variados y contradictorios los rumores que circulan.

Más ascensos.

Los Sres. Aznar y Arias de Miranda, ministros de la Guerra y Marina respectivamente, despacharon esta tarde con el rey, sometiéndolo á su firma varios decretos de ascensos, entre los cuales figura uno ascendiendo á vicealmirante al Sr. Cincunegui.

Nuevas adhesiones.

El jefe del gobierno, Sr. Canalejas ha recibido hoy la adhesión del ex ministro D. Amós Salvador, y otras varias incondicionales de algunos significados prohombres del partido liberal.

Se sabe que el Sr. Canalejas ofreció al ex ministro anteriormente referido un alto cargo, que no fué aceptado por motivos de delicadeza.

Viajes rápidos al Brasil y la Argentina.

El magnífico trasatlántico de reciente construcción y á dos hélices, de la Compañía AUSTRO AMERICANA

FRANCESCA

saldrá del puerto de Almería el día 29 de Marzo de 1910, admitiendo pasajeros en 1.ª, 2.ª y 3.ª clase, con escalas en Las Palmas, Río Janeiro, Santos, Montevideo y

BUENOS AIRES

Este magnífico vapor de reciente construcción y á dos hélices, está provisto de telégrafo Marconi, luz eléctrica y de cuantos adelantos son conocidos para la salubridad é higiene.

NOTAS.—Los señores viajeros deberán pedir las plazas y mandar los documentos con bastante anticipación. El despacho de billetes quedará cerrado el día anterior al de la salida del buque.

Para más informes, su consignatario M. BERJÓN, Bulevar del Príncipe, 59, Almería



El magnífico trasatlántico de reciente construcción y á dos hélices, de la Compañía AUSTRO AMERICANA

Columbia

saldrá del puerto de Almería el día 8 de Marzo de 1910, admitiendo pasajeros en 1.ª, 2.ª y 3.ª clase, con escalas en Las Palmas, Río Janeiro, Santos, Montevideo y

BUENOS AIRES

Este magnífico vapor de reciente construcción y á dos hélices está provisto de telégrafo Marconi, luz eléctrica y de cuantos adelantos son conocidos para salubridad é higiene.

NOTA IMPORTANTE.—Los señores viajeros deberán pedir las plazas y mandar los documentos necesarios con bastante anticipación. El despacho de billetes quedará cerrado el día anterior al de la salida del buque.

Para más informes, su consignatario M. BERJÓN, Bulevar del Príncipe, 59, Almería

Declaraciones del presidente.

Al recibir á los periodistas en su despacho de la presidencia, el jefe del gobierno, Sr. Canalejas, declaró que por última vez, hasta que se publique en la Gaceta, hablará del decreto de disolución de Cortes. Aseguró que por la bondad del rey y de sus compañeros de gabinete, ha sido autorizado para publicar cuando crea oportuno, lo cual será pronto, pues el interés público exige que las Cortes estén abiertas antes del verano, para discutir ampliamente la última crisis, el programa del gobierno y varios problemas financieros. Después nos expuso las complicaciones que pudo traer consigo el ultimátum que el gobierno francés dirigió al sultán de Marruecos Muley Hafid. Aseguró que le preocupan las relaciones comerciales establecidas con las potencias, aunque afortunadamente España se encuentra bien con todas ellas. Cree que en cinco años de gobierno podrá desarrollar en las Cortes el programa ideal del partido; pero que si por casualidad se equivocase se retiraría de la política.

Continúa la agitación.—Varias versiones.

Apesar de las terminantes declaraciones del señor Canalejas, continúa envuelta en el misterio la causa que ha motivado el inesperado regreso del rey. Sigue en aumento la marejada política, manteniendo la incertidumbre que reina la diversidad de versiones que vienen circulando. Los elementos canalejistas tratan de justificar el viaje del rey, diciendo que ha venido á Madrid con el exclusivo objeto de presidir el Consejo de mañana. Otros aseguran que ha venido para esperar á la brigada de húsares de la Princesa. Hay quien lo relaciona con difíciles cuestiones internacionales. Por último, afirman varios que el viaje ha sido motivado por el deseo del rey de conocer y cooperar en el proyecto de reformas militares, deseando que haya un ejército permanente y bien organizado para cualquier eventualidad. Estas afirmaciones las justifica, según los que las hacen, la extensa conferencia que ha celebrado con el rey el ministro de la Guerra, general Aznar, conferencia que al parecer continuará en días sucesivos.

En el Congreso.—¿Habrá crisis?

El salón de conferencias del Congreso ha estado hoy animadísimo, habiéndose muchos comentarios acerca del viaje del rey. Los enemigos del Gobierno insisten en que en breve planteará ante el rey la cuestión de confianza el señor Canalejas, que volverá Moret con otro gobierno liberal y que por último entrarán los conservadores formando gabinete el señor Pato. Libertad de culto. En las redacciones de los periódicos demócratas y republicanos de Valencia se están recogiendo firmas para elevar al Gobierno una exposición cuando se abran las Cortes, pidiendo la libertad de cultos. La verdad. Aunque los ministros lo niegan, se sabe que el gobierno no tuvo conocimiento del viaje del rey hasta que anoche recibió el telegrama anunciando su salida. La opinión más generalizada es, la de que el regreso del rey está relacionado con las actuales cuestiones políticas. Hasta los mismos ministeriales tienen el presentimiento de que en breve ocurrirán acontecimientos políticos de gran importancia y trascendencia.

Lo que dice el "Heraldo".

El diario de esta corte Heraldo de Madrid estima justificada la ansiedad pública que reina, porque no cabe atribuir á móviles familiares ni á vanos caprichos, los actos de quien por exigencias de su alta función constitucional debe contar con la aquiescencia del gobierno para ejecutarlos. Conferencia. El ministro de la Gobernación, señor Merino, ha conferenciado hoy con el jefe del Gobierno, señor Canalejas, tratando de asuntos electorales. Una comida. El senador Sr. Sarthón ha obsequiado hoy á todo el Gobierno con una comida.

BOLSA

4 por 100 interior	86'70
4 por 100 exterior	00'00
4 por 100 amortizable	101'75
Londres á la vista	26'93
París á la vista	7'00

NOTICIAS

El temporal.—Ríos desbordados.

Se han recibido despachos telegráficos de la Coruña comunicando que en Santiago reina un intensísimo temporal. Los ríos Sar y Sarela se han desbordado, habiendo inundado los barrios del Carmen y Abajo. Las aguas cubren enormes extensiones de terrenos. El huracán que acompaña á la lluvia ha derribado numerosos árboles y los muros de muchas fincas. Los daños causados por las aguas y el viento son enormes.

En Ferrol.—Pérdidas considerables.

Despachos de Ferrol dicen, que en Belella se desbordó el río, inundando totalmente la población. Los vecinos trataron de poner valladas á la riada en los primeros momentos, pero lo impetuoso de la corriente arrastró todos los obstáculos. En pocos momentos, la mayor parte de las casas quedaron cubiertas por las aguas, excepto los tejados, en los cuales se refugiaron los vecinos. Algunos de ellos se vieron en riesgo de perecer, pero se salvaron á nado. Las aguas arrastraron infinidad de cabezas de ganado y utensilios de labranza. Se han registrado escenas desgarradoras. Las pérdidas son considerables. El río Jubia también se ha desbordado, destrozando todas las fincas que había en su ribera. Se ignora si ha habido desgracias personales.

Llegada de una mora.

Participan de Cádiz que á bordo del Pelayo ha llegado á aquella capital una hermosísima mora, que va á unirse á la embajada marroquí que hay en Madrid. La acompaña un inspector de policía. Fábrica destruida. Informan de Barcelona que en Igualada un incendio ha destruido la fábrica de aguardientes de D. Sebastián Llusa. Las pérdidas son considerables. Ministro extranjero. Telegrafían de la ciudad condal que á últimos del mes actual llegará á aquella población el ministro de Relaciones exteriores de Uruguay don Antonio Bachini, futuro candidato á la presidencia de aquella república. Después de visitar varias capitales españolas, irá á París y Berlín. La Cámara de Comercio de Barcelona le obsequiará con un banquete. Homenaje á un músico. Van muy adelantados los preparativos del homenaje que se verificará el próximo sábado en el teatro Apolo, con motivo de cumplirse el cuarto aniversario de la muerte del insigne maestro Caballero. Se ejecutará música del inolvidable compositor por la banda municipal. Además, se leerán poesías y se pronunciarán discursos, contándose entre los oradores el alcalde de Madrid y un representante de Murcia. Todos los coros de los teatros de Madrid cantarán el de los repatriados de la zarzuela Gigantes y cabezudos. Un acuerdo. Comunican de Valencia que el Ayuntamiento de aquella capital ha acordado autorizar la circulación de carruajes el jueves y el viernes santo. También acordó no interrumpir los conciertos públicos que la banda municipal da todos los jueves. Horrible asesinato. Informan de Santander que en un monte que hay en el camino de Meruelo, varios individuos asaltaron al joven Avelino Merero, matándole á garrotazos. Después los asesinos metieron al desgraciado Avelino una estaca en la cabeza y otra en la boca. Unos creen que se trata de una venganza y otros opinan que de un robo. En sufragio de las víctimas. Comunican de San Sebastián que el día primero del próximo mes de

Marzo llegará á aquella capital el obispo de Vitoria, para oficiar en los funerales que se celebrarán en sufragio de los jefes y oficiales muertos en la pasada guerra de Melilla.

EXTRANJERO

Entierro de un ministro.

Dicen del Cairo que se ha celebrado el entierro del primer ministro, recientemente asesinado. El comercio cerró sus puertas en señal de duelo. El asesino pertenece á los anarquistas llamados Solitarios. Los demás detenidos han sido libertados. Huelga general.—Un obrero muerto. Informan de Nueva York que en Filadelfia, á consecuencia de la huelga que sostienen los obreros, han ocurrido desórdenes, resultando un obrero muerto. Créese que mañana será declarada la huelga general, habiéndose adherido cinco mil trabajadores. Constitución otorgada. Informan de Viena que la prensa oficial publica el texto de la Constitución otorgada por el emperador Francisco José á las provincias turcas de Bosnia y Herzegovina. Cuestiones marroquíes. Un despacho de París dice que el Mokri ha manifestado que el ministro de Negocios Extranjeros ha recibido una carta del Sultán, en la que éste ratifica todos los acuerdos tomados entre el citado personaje marroquí y el Gobierno francés. Monsieur Pichon dará cuenta mañana á sus compañeros de Gabinete de la carta de Muley Hafid. El mismo despacho que comunica la anterior noticia, acoge rumores de haber surgido desacuerdo entre los gabinetes de París y Berlín en el asunto de la minas marroquíes. Política Inglesa. La prensa de Londres, comenta apasionadamente el discurso de la Corona, cuyo párrafo más importante se refiere al histórico proyecto de la reforma constitucional, inclinándose á favor de que la Cámara de los Comunes tengan autoridad absoluta en las cuestiones financieras. Los periódicos liberales defienden esta reforma, pero los conservadores la atacan. El debate del discurso de la corona en la Cámara de los lores, ha caído de importancia.

LIBRAS ESTERLINAS

El 23 de Febrero de 1910
COTIZACIÓN EN ALMERIA
PAGARON (26'88 cheque.
(26'78 á 8 div.
Salvador Romero y Hermano
BANQUEROS
Paseo del Príncipe, número 10

EL PASAJE

Para la Cuarema, garbanzos de Castilla á pesetas 1'25, 1'50, 1'75 y 2'00 kilo. Habichuelas del Barco. Queso crema de la crema, á 2'60 kilo, lo encontraréis en el acreditado establecimiento de Juan Barranco Sánchez. MERCADO, 3.

Salón Parisián.

Situado en el Paseo del Príncipe, 33. Servicio higiénico y esmerado.

UNIÓN ALCOHOLERA ESPAÑOLA

ALCOHOL DESNATURALIZADO PARA QUEMAR

MARCA SOL

1^o LITRO EN BOTELLA PRECINTADA

Maquinilla FENIX-75 Cts

De venta EXCLUSIVAMENTE en los establecimientos que tienen este anuncio en colores.

Inaltable y de reconocida utilidad en toda casa bien organizada. Más económico us cualquier otro combustible. Exigir siempre esta marca, en botellas de triple mecánico, precintadas por la Unión Alcohólica Española, pues hay muchas clases que ya se anuncian como buenas, siendo alcohol de la peor calidad.

EUGENIO DE BUSTOS
Calle de Granada 85 y 37.—Droguería.

ADVERTENCIA

Participamos á todos los señores que pretenden ser suscriptores de EL RADICAL fuera de esta ciudad, que no serviremos suscripción alguna si al pedirlo no se acompaña por lo menos, el importe de un trimestre, á no ser que la petición venga visada por nuestro representante en cada pueblo, el cual en este caso responderá del cobro de ella.

VAPOR "PANNONIA".

Cuenta general de gastos de 346 barriles de mi consignación (14 marcas y 25 muestras) vendidos en este mercado.

Comunes á todos los barriles.		Pesos	Cs.	Pesos	Cs.
Derechos de Aduanas		173	00		
Flete pagado en pesos al cambio de 488		148	60		
Satisfecho al corredor de Aduanas por declaración		4	00		
Muelleaje		6	85		
Seguro.		6	92	339	37
Comunes á los barriles de muestra.					
Acarreo, trabajo de colocación en el sótano, peso y obra de tonelería		4	50		
Gratificación al que enseña las muestras.		2	00	6	50
Exclusivos de las marcas.					
Anuncios, inspección y líneas de catálogo		3	50		
Cablegrama		4	18	7	68
TOTAL.				353	55

Corretaje, interés, garantía y comisión 5 por 100. Remitidos los justificantes de esta cuenta á D. Francisco López, en Alhama de Almería, en cuyo poder quedarán á disposición de los señores remitentes que quieran examinarlos ó sacar copia de ellos.

New-York 10 de Enero de 1910.

MANUEL LÓPEZ

Gabinete dental DE Toribio Alvarez.

Extracciones sin dolor. Empastes orificaciones. Especialidad en dentaduras sin cubrir el paladar. Dientes á pivot Trabajos de puente. Coronas de oro.

Príncipe, 8, Principal.

Alambre inglés

— Y —
PUNTALES DE PINO PARA PARRALES

JOHN MURISON
Fábrica de la Noria.
(Carretera de Granada).—Almería.

VINO TONICO RECONSTITUYENTE

PREPARADO POR ROMERO RIVAS (ALMERIA)

De positivos resultados en la Anemia, Linfatismo, Debilidad, Clorosis, Convalecencias, Neurastenia, Raquitismo y Embarazo

De venta en todas las farmacias

La Eléctrica.

Puerta de Purchena. Hoy Plaza de Nicolás Salmerón, 2. Centro de Electricidad; se hacen toda clase de instalaciones, reparaciones y traslados de luz.

PRECIOS ECONÓMICOS

Francés Aritmética Contabilidad

Emile Lacoste, Profesor
Plaza de San Sebastián, 10 pral. izqda. CLASES NOCTURNAS para dependientes de comercio

DR. M. MARIN
Especialista en enfermedades de los ojos, Oculista del Hospital Provincial. CONSULTA: de 7 á 9 mañana y de 12 á 4 tarde. Gratuita: Martes y Viernes, de 4 á 5. Paseo del Príncipe, número 1, y Puerta de Purchena

LA ESPAÑOLA

COMPANIA ANONIMA A PRIMA FIJA DE SEGUROS CONTRA Accidentes del trabajo.

Inscripta en el Registro especial del Ministerio de Fomento, por real orden de 8 de Julio de 1909.

CAPITAL SOCIAL: 1.000.000 DE PESETAS

Suscriptas 787.000 pesetas
Desembolsadas . 133.175 "

Los contratos especiales de esta Compañía son los más beneficiosos que pueden celebrarse, tanto los patronos de toda clase de industrias, como los propietarios y arrendatarios de fincas rústicas y urbanas, á causa de la base de fijación de primas y de la liberalidad de los mismos.

Domicilio social: Carretas, 12.—MADRID.

Delegado de la provincia de Almería, DON RAFAEL MOLERO LEVENFELD, ARAPILES, 8, ALMERIA.

Autorizado por la Comisaría general de Seguros.

LA MUNDIAL

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS

AUTORIZADA por REAL ORDEN de 8 de JULIO de 1909

Inscripta en el Registro especial del Ministerio de Fomento.

CAPITAL (1.000.000 de pesetas suscripto. 250.000 pesetas desembolsado.

APARTADO 397 JOVELLANOS, 5.—MADRID TELEFONO 2.815

COOPERATIVAS MUTUAS DE SUPERVIVENCIA PREVISIÓN Y AHORRO SEGUROS DE QUINTAS

TINTURA HÚNGARA

INSTANTANEA. PROGRESIVA RUBIO ORO

DROGUERÍAS Y PERFUMERÍAS

ANDRÉS VIZCAINO

DENTISTA

Consulta permanente excepto los domingos. Paseo del Príncipe, 32, principal.

Se venden

Buenos cigarrillos Rupertri-Lod, en la expenduría de Tabacos de Don Juan José Ruiz Ruiz de Laujar, al precio de 50 pesetas millar.

Diabetes

El vino uraníaco «Salvador», hace disminuir un gramo por día, azúcar plabético. Depósito en Almería: Farmacia de Cristóbal Romero Rivas. Plaza de Santo Domingo.—Almería.

Parraleros José Cantón Artés

ofrece el nuevo despacho de su casa frutera de New-York. Informarán, para todo lo que se relaciona con el negocio uvero, en la calle de Martínez Campos, núm. 18, y Pescadores, esquina á la de Alvarez de Castro, Almería.

Se venden seis casas en buenas condiciones. Razón, calle de Sales, núm. 8, (Puerto).

Jarabe Salvador.

De glicerosfato de cal con Creosol

Para curar la bronquitis, catarros crónicos infecciones, gripales, enfermedades consuntivas, inapetencias, debilidad general, neurastenia, caries, raquitismo y escrofulismo.

Depósito general: Farmacia de Cristóbal Romero Rivas, Plaza de Santo Domingo.—Almería.

Imprenta d EL RADICAL.

Pedir en los Cafés

BYRRH

Gran vino Aperitivo, Tónico Generoso



Violet Frères à THUIR (France)

ORTSUA alhaqmo

LA UNIÓN Y EL FÉNIX ESPAÑOL

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

Capital social: 12 000 000 de pesetas efectivas

completamente desembolsado

Agencias en todas las provincias de España, Francia y Portugal

46 AÑOS DE EXISTENCIA

SEGUROS sobre la VIDA — SEGUROS contra INCENDIO

Subdirectores en Almería:

Salvador Romero y hermano

Paseo del Príncipe, núm. 10.

Compra de toda clase de monedas de ORO y billetes extranjeros.

SALVADOR ROMERO Y HERMANO

Paseo del Príncipe, núm. 10, Almería

Banco Hipotecario DE ESPAÑA

Préstamos al 4'25 por 100 anual

Agentes: Salvador Romero y Hermano

PASEO DEL PRINCIPE, NÚM. 10.

Una necesidad

En toda casa la Agenda de Bufete para 1910, de la Casa Bailly-Baillière es el hijo de Madrid y ciya...

El mejor elogio que de las Agendas de Bufete Bailly-Baillière puede hacerse es recomendarlas a nuestros lectores...

Su precio varía de 1 a 4 pesetas en Madrid; en provincia cada edición aumenta 50 céntimos...



La máquina de afeitar

es la más segura. Un niño puede manejarla sin peligro.

LA MAQUINA DE AFEITAR

“PHOENIX”

es la mejor y más útil de cuantas se conocen hasta el día de doble ó triple precio.

Un niño puede manejarla sin menor riesgo.

Acompaña á la máquina un precioso estuche y seis cuchillas de doble filo.

Representante general en España: PABLO RIENAECKER NOTARIADO, 8 BARCELONA

Info mes en Almería y su provincia: FERNANDO SALVADOR ESTRELLA Zaragoza, 12

MOTORES ELECTRICOS

fabricados por THE ELECTRIC CONSTRUCTION de Ing'aterra.

Permiten sin daño alguno una sobrecarga de un 25 por ciento durante dos horas consecutivas...

Nuestras máquinas, antes de salir de nuestros talleres, pasan por las pruebas separadamente, sometiendo a una larga marcha para comprobar su elevación de temperatura.

Antes de comprar en otro sitio calcula bien la cuestión de velocidad y elevación de temperatura.

PARA MAS INFORMES:

FRANCISCO RUIZ MULEY

ENCANTADA, 64

LA ROPA QUE VISTE

A LA HUMANIDAD HA SIDO COCIDA POR MAQUINA

SINGER



LA SUPREMACIA DE LA

MAQUINA SINGER

ha sido sostenida y aumentada durante cuarenta años y en la actualidad pasan de

DOS MILLONES DE MAQUINAS SINGER

las que se fabrican y venden anualmente.

LA ÚLTIMA CREACIÓN EN MAQUINAS PARA COSER,

ES LA

SINGER “66”

REPRESENTA EL RESULTADO DE LOS CONSTANTES ESFUERZOS EMPLEADOS DURANTE CINCUENTA AÑOS PARA MEJORAR LAS MAQUINAS PARA COSER...

UTILIDAD PRÁCTICA



Establecimientos SINGER

en todas las ciudades del mundo.



4, Puerta de Purchena, 4 ALMERÍA

¡Agricultores!

Ha llegado á esta capital el práctico pecero de la importante casa don Juan Figuerola, de Valencia.

Los trabajos de sondeos para obtener riquezas de agua, se están practicando.

Los que tengan necesidad de esta clase de instalaciones, pueden recoger informes casa de los señores

José Lucas é Hijos, GRANADA, 31.

Café restaurant “Almería”.

MELILLA

Los viajeros que visiten la plaza de Melilla, encontrarán el servicio á la carta y surtido en toda clase de conservas y vinos.

ANTONIO JIMENEZ — Gran Capitán, 1, MELILLA.

ATLAS GEÓGRAFICO DE ESPAÑA.

Colección de Mapas de las provincias y posesiones españolas por D. Benito Chías y Carbó y otros cartógrafos.

Con el fin de facilitar el concienzudo estudio de la Geografía y para que pueda hacerse de un modo fácil y práctico, la Casa editorial de Alberto Martín, Barcelona, ha empezado á publicar un Atlas Geográfico Pedagógico de España...

Esta serie de cuadernos, á los que pudiéramos llamar mapas móviles, son un auxiliar por el que el profesor, sino también de los padres que se afanan por completar la educación de sus hijos...

Cada cuaderno vale cincuenta céntimos de peseta y á los que adquieran toda la colección se les regalará un hermoso mapa de España y Portugal, tamaño 75 por 1.000 y escala de 1 : 50.000.

Los pedidos pueden hacerse al editor Alberto Martín, Consejo de Ciento 140, Barcelona y en las librerías ó centros de suscripciones.

Advertisement for Alcock's Plasters and Brandreth Pills, featuring an illustration of a man and a rooster.

Regalos de “El Radical”

Regalo que “da la hora”

Un correligionario nuestro que, en vida fué entusiasta lector de EL RADICAL, ha dejado en su testamento un legado de

400 magníficos relojes

para que se distribuyan por sorteo mensual, entre nuestros suscriptores.

Con el expresado fin y á partir del mes actual, EL RADICAL repartirá

todos los meses

entre los suscriptores que tiene en esta capital, y por cuenta de dicho legado,

cuatro relojes planos

de acreditada marca, elegante forma y marcha de precisión.

De los cuatro relojes, tres son de caballero y uno de señora.

Al expresado objeto, nuestros recibos de suscripción llevan un número correlativo, que entrará en el sorteo que públicamente ha de celebrarse todos los últimos domingos de cada mes en esta Redacción, á las ocho de la noche.

Los señores suscriptores que resulten agraciados con cada uno de los números que salgan del bombo, podrán recoger el reloj que les corresponda, inmediatamente después del sorteo, previa la presentación del recibo de suscripción premiado.

Como nuestros abonados de fuera de la capital pagan la suscripción trimestralmente, haremos otro sorteo para ellos los

seis relojes

exactamente iguales á los anteriormente indicados.

Además, todo el que pague veinte pesetas por la suscripción de un año adelantado, tanto en la capital como fuera de ella,

recibirá en el acto como regalo, uno de los relojes

mencionados, sin perjuicio del que pudiera corresponder por sorteo al número del recibo del año porque se suscriba.

Los recibos que entren en el sorteo mensual, serán los correspondientes al mes anterior al en que se celebre, esto es, en nuestro primer sorteo del mes de Marzo, entrarán los recibos de los que figuraron como suscriptores en Febrero, y así sucesivamente.

Igualmente serán por atrasado los sorteos trimestrales para los suscriptores de fuera de la capital.

Es condición precisa para optar al regalo, tener satisfechos con anterioridad al sorteo, los recibos cuyos números entren en el mismo.

Los sorteos son públicos para todos los señores suscriptores.

Tres meses después de la fecha del sorteo respectivo, caduca el derecho á recoger el regalo.

EL RADICAL publicará, varios días los nombres de los agraciados con nuestros regalos.

Vapor para Orán



El magnífico vapor español TINTORÉ, saldrá los días 1.º, 11 y 21 de cada mes y las salidas de Orán para Almería, en los días 7, 17 y 27 de cada mes.

Se despacha por su consignatario, hijo de Ricardo Jiménez, Sociedad en Comandita.

Academia de francés.

Profesor: Rafael Belver Díez

Clases especiales para los alumnos del Cuerpo de Correos y Telégrafos, y para el Bachillerato LEONOR A DOMÍNGUEZ, PRECIOS: 1.º 607/10

Reina, núm. 14

CORSETERA

Juana Navarro Aguilár.

Se construyen corsés rectos últimos modelos de París, de legítimas ballenas á medida desde 15 pesetas en adelante.

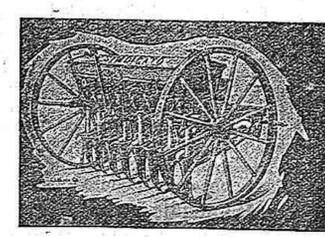
Fajas medicinales para el descenso de la matriz, reducción del vientre para cuadraduras de ingle y embiligo; últimos adelantos.

Braqueros sin hierro y aparatos para torceduras del espinazo.

Se vende el artículo del corsé, á precios módicos.

PRINCIPE 42

Sindicato Nacional de Marinería Agrícola.



De osit rio ea Almería,

Antonio Márquez

Avenida de la Estación, 3

Pedid catálogos y presupuestos de toda clase de Maquinaria Agrícola é Industrial.

“URALITA”

Pizarra artificial de cemento y amianto para CUBIERTOS

Incombustible, ligero, económico

pidanse muestras, catálogo y ofertas

ROVIRALTA y C.º Ings. Plaza de la Merced, 2, BARCELONA.

Advertisement for Ouataplasme, featuring a list of ailments and a list of pharmacies.